

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO la Resolución nro. 633/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fernando Mario LIPPI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 633/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

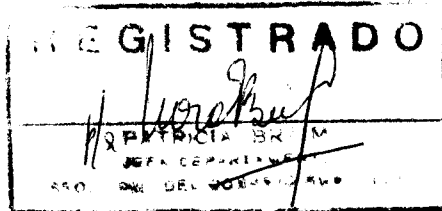
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 633/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las materias Ensayo de Materiales, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación, rendidas con anterioridad a Inglés II, al alumno Fer

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

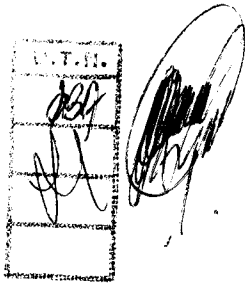
-2-

///.-


nando Mario LIPPI, legajo nro. 07-51533-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 80/94



  
Ing. RECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

  
Ing. AUGUSTO GILACCI  
Secretario Académico